



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-104, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 22 DIC 2022

RES. EX. Nº 2667

VISTO: Lo solicitado por ECOGESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5301, de fecha 23 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 94/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAJA, EÓLICA MONTE REDONDO, REGIÓN DEL BIOBÍO", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resoluciones Exentas Nº E-2021-104 y Nº 746, de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2021-104 de fecha 03 de marzo de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a ECOGESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAJA, EÓLICA MONTE REDONDO, REGIÓN DEL BIOBÍO", por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 12 meses, para dar continuidad al monitoreo ambiental limnológico.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-104, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación



RESUELVO:

1.- Modificase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-104, de esta Subsecretaría, que autorizó a ECOGESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA, R.U.T. 76.016.649-9, con domicilio en calle Progreso, pasaje 1, N° 1560, Chiguayante, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "PROGRAMA VIGILANCIA AMBIENTAL LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA LAJA, EÓLICA MONTE REDONDO, REGIÓN DEL BIOBÍO", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 03 de marzo de 2024, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PSS/CGS/css



DANIELA BÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo